



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 12 - Ciudad de México, miércoles 16 de febrero de 2022](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 208/2020, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 52.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 208/2020**.

Se declara la **invalidez** del artículo 187, párrafo primero, en su porción normativa “y multa de trescientos días del valor de la unidad de medida de actualización”, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, reformado mediante el Decreto 0659, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de abril de dos mil veinte y, por extensión, la de su párrafo tercero, en su porción normativa “y la sanción pecuniaria”, la cual surtirá sus efectos retroactivos al quince de abril de dos mil veinte, a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de San Luis Potosí, en términos de los apartados VI y VII de esta decisión.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 208/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiocho de octubre dos mil veintiuno.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa en la Acción de Inconstitucionalidad 208/2020, fallada en sesión de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 63.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.3992 M.N.** (veinte pesos con tres mil novecientos noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite la Convocatoria dirigida a la comunidad internacional interesada en presenciar y acompañar el desarrollo del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, que tendrá lugar el 10 de abril de 2022 en México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 83.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** la Convocatoria y la solicitud de acreditación para las y los visitantes extranjeros que acudan a presenciar y acompañar el desarrollo del proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República, que tendrá lugar el 10 de abril de 2022 en México, mismos que se incluyen como anexos del presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

El presente acuerdo, incluyendo sus documentos anexos, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-04-de-febrero-de-2022/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202202_04_ap_4.pdf

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de febrero de 2022.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 83.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que aprueba la **modificación** del Anexo 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

El presente acuerdo, incluyendo sus documentos anexos, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-04-de-febrero-de-2022/>



Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202202_04_ap_4.pdf

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de febrero de 2022.

Instituto Nacional Electoral. Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite la convocatoria para la ciudadanía interesada en ratificarse o acreditarse como observadora para la Revocación de Mandato 2021-2022, a celebrarse el 10 de abril de 2022 y se aprueban diversos anexos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 97.

Extracto del Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** la emisión de la convocatoria, misma que forma parte integral del presente Acuerdo; a efecto que la ciudadanía interesada participe como observadora de la Revocación de Mandato, a celebrarse el 10 de abril de 2022.

Se aprueban los anexos denominados modelo de solicitud de acreditación y ratificación, constancias de acreditación, así como el modelo de gafete, mismos que forman parte integral del presente instrumento y se garantizará que la UTSI los incorpore en el Portal y Sistema correspondiente.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-04-de-febrero-de-2022/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202202_04_ap_3.pdf

Instituto Nacional Electoral. Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de diputaciones correspondientes al Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021, identificada con la clave alfanumérica INE/CG196/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.



Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de diputaciones correspondientes al Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021, identificada con la clave alfanumérica INE/CG196/2021.

De lo anterior, en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Instituto Nacional Electoral. Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Morelos, identificada con la clave alfanumérica INE/CG239/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 107.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Morelos, identificada con la clave alfanumérica INE/CG239/2021.

De lo anterior, en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Instituto Nacional Electoral. Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y regidurías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Nayarit, identificada con la clave alfanumérica INE/CG241/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 109.



Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y regidurías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Nayarit, identificada con la clave alfanumérica INE/CG241/2021.

De lo anterior, en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Instituto Nacional Electoral. Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión del informe de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de la aspirante al cargo de Presidente Municipal de La Yesca, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el Estado de Nayarit, identificada con la clave alfanumérica INE/CG243/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 114.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión del informe de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de la aspirante al cargo de Presidente Municipal de La Yesca, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el Estado de Nayarit, identificada con la clave alfanumérica INE/CG243/2021.

De lo anterior, en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.